caminos y proyectos de desarr
de oprer de puertos y arsenales y
topográficos e informes técnicos.

Esta amplia variedad de funcio
conocimientos de ciencia mode
matemáticas, geometría, hidrauli
esto una sólida experiencia práctic
como en técnicas de construcción

El principal puerto del virreinato
la ciudad de Veracruz. Dicha ciud
los siglos XVI y XVII un opiativo
corsarios. Son famosos los asalto
Hawkins en 1568 y Lorencillo e
ciudad dueda extraordinariamente

En 1755 desembarca en Veracru
Juan de Acuña, marqués de Casa
hace a su llegada es reconocer las
Juan de Ulúa, islote frente a la
Veracruz due constituía un comp
puerto, ya due Veracruz tenía mas
El marqués de Casafuerte se pre
defensas de aquella plaza y su cas
minadas, durante su mandato, las
de Veracruz en la parte de la marin
el tráfico la llamada Puerta Nue
como Puerta de Acuña. Antes solo
Tierra, de México y de la Merced
pa en el tráfico de arrieros due tr

derías a todo el virreinato y las otras, más pequeñas, facilitaban la comunicación de los vecinos que habitaban extramuros.

Este Virrey creó el reglamento de la guarnición de San Juan de Ulúa y aumentó en gran número la dotación de las compañías de Dragones que se hallaban en la ciudad. También llevó a cabo la fusión de la castellanía de la fortaleza con el gobierno de Veracruz, a partir de entonces el cargo de castellano y gobernador lo asumía la misma persona (Calderón Quijano, 1984: 125-126).

Otro de los problemas a que hizo frente fue la limpieza de las arenas que inundaban a Veracruz y su muelle, al que las lanchas no podían llegar. El encargado de este trabajo fue el ingeniero en jefe Carlos Blondeaux, teniente coronel que procedente de La Habana comenzó a levantar un nuevo plano de la ciudad, en el que se viera el sondeo de su puerto. Solicitó dicho ingeniero un delineador para que le auxiliara en dicho trabajo, largo y necesitado de cuidadosa exactitud. El rey le envía al ingeniero murciano Fernando Jerónimo de Pineda, veamos su nombramiento de ayudante de ingeniero y su expediente de pasajero a Indias en 1725:

"Por quanto cosiderando la dificultad de que el Ingeniero Militar de la Nueva España pueda por sí solo asistir a todas las Obras, y Reparos, que se ofreciesen en las fortificaciones de aquel Reyno, y de los Presidios de Pansacola e Isla del Carmen, y alo demas que ocurra por pro de su ministerio; he resuelto aya tanvien en el referido Reyno un Ayudante de Ingeniero, con el goze de la mitad de el sueldo, que tuviera el Ingeniero Militar de el; y atendiendo alo que Dn Fernando Geronimo de Pineda me a servido, y ala ynteligenzia, y practica, que tiene de las Mathematicas, y Fortificazion le he nombrado para el expresado empleo... y ordeno alos oficiales de mi acienda delas cajas de Mexico que de los efectos que me pertenecen y entrasen en ellas, le den y paguen setecientos y cincuenta pesos al año, (que es la mitad de el sueldo asignado al Ingeniero Principal)... y que los referidos oficiales de Mexico cobren de el mencionado Dn Fernando Geronimo de Pineda, trescientos y setenta y cinco pesos, que debe satisfacer al derecho dela media annata por el sueldo que a de gozar, lamitad desu Importe antes que se le de la posesion deste empleo y la otramitad, al principio del año siguiente dejandola a fianzada a satisfazion suia, conmas dieciocho porciento, quesele Carga, porlos gastos fletes, y conduzion asta llegar apoder demi thesorero mayor quereside enla Corte, donde ande remitir uno y otro... El Rey en San Ildefonso 21 de octubre de 1724".

"haviendole conferido el Rey, el empleo de Ayudante de Ingeniero Militar de la Nueva España para que pase luego a servirle en aquel Reyno, devera Vm embarcarse en la proxima flota por ser la primera ocasión en que pueda efectuarlo... 27 de Marzo de 1725 Dn Antonio de Sopena" (AGI, CONTRATACION, 5475).

En 1733 Blondeaux muere a consecuencia de un "tabardillo" (tifus) y Jerónimo de Pineda, ingeniero en segundo, se hace cargo de la dirección de los trabajos en Veracruz y Ulúa. De esta forma describe la muerte del ingeniero jefe en carta al Rey: *"...habiendo sido su accidente tan violento que no duró más que cuatro días en cama. Su enfermedad fue un tabardillo interior que no se le conoció hasta las últimas horas que no tuvo remedio, y de resulta de un vómito tan fuerte que después de muerto todabía continuaban las evacuaciones..."* (AGI, MÉXICO, 2445).

El 17 de diciembre de 1734 Pineda, ya con el empleo de ingeniero ordinario, envía los planos acabados de la ciudad y sus interesantes reflexiones sobre proyectos militares y portuarios de la plaza de Veracruz al ministro don José Patiño: *"Relación y reflexiones dadas por el ingeniero ordinario don Fernando Jerónimo de Pineda sobre la plaza de Veracruz, puerto y castillo de San Juan de Ulúa, proyectos que se deben construir para el abrigo de las flotas, azogues, armadas de barlovento y demás navíos así de S.M. Como de particulares que arriban a este puerto, y costo principal que podrán tener."* (AGI, MÉXICO, 2445).

En el año 1735 envía de nuevo una breve descripción del puerto y su castillo y sobre San Juan de Ulúa escribe: *"...en frente del puerto de la Vera Cruz, a un corto tiro de cañón, se halla fundado el Castillo de San Juan de Ulúa en buena construcción de fortaleza sobre un bajo o escollo que por todos lados le circunda el mar, hace punta a la entrada de la canal, que es bastante travajosa, y tan angosta que sólo dista un tiro de pistola; tiene 500 hombres de guarnición, y su Artillería no alcanza a Sacrificios que puede servir de Puerto, o seguro desembarco: dicho Castillo tiene unas argollas con su muralla donde se atan los navíos que sin ellas sería imposible la invernada, por lo cruel de los Nortes, cuyo Gobernador, o Castellano convendrá siempre sea de gran satisfacción, no sólo por depender de él la seguridad del Puerto y Castillo, sino de la Nueva España..."* (BPR, Mss. 873, fols. 296-297 v.)

Por lo visto deseaba volver a Murcia, donde se encontraba su madre, pues el 9 de mayo de 1735 encontramos una carta al ministro Patiño solicitando regresar a España por llevar diez años de servicios en Indias. (AGI, MÉXICO, 2445).

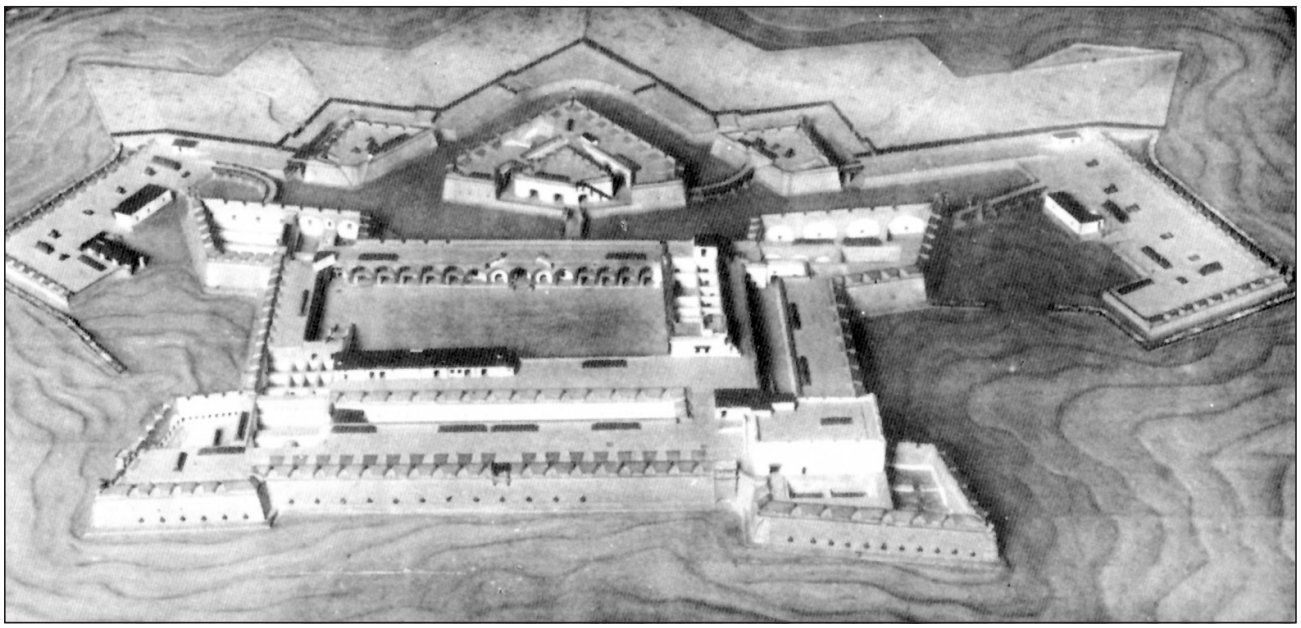

Castillo de San Juan de Ulúa

LA DEFENSA DEL CARIBE

Pocos años después del descubrimiento de América irrumpen los piratas franceses en las costas del Caribe. Son los primeros que se dedican a este negocio. Espoleados por la fiebre del oro y apoyados por la corte francesa, debido a las continuas guerras de hegemonía europea entre las dos potencias.

En el año de 1534 encontramos una Cédula del cardenal Beltrán y Suárez de Carvajal mandando a Antonio de Villegas, secretario real del Consejo de Indias que envíe el relato y documentos referentes a una armada de 4 navíos piratas franceses dispuesta, para asaltar las de Indias, según aviso del hermano de un mercader de Burgos (AGI, INDIFERENTE, 422).

Los piratas comprobaron, pronto, que asaltar las naves españolas cargadas de cueros y azúcar era poco negocio, por lo que comenzaron a saquear las principales poblaciones de las Antillas y las costas del Caribe. A mediados del siglo XVI la afluencia de plata atrajo también a los piratas ingleses.

El 14 de mayo de 1586 se envía, al Consejo de Indias, una relación sobre los daños causados por los corsarios, capitaneados por Drake, en la isla Española y las mercedes que piden sus vecinos para rehacerse: *"Con mucha pena y sentimiento se han visto en el Consejo Los despachos que sean traydo del ysla española en la Caravela que agora a llegado Por aver entendido los grandes daños que alli hizo el corsario ansi Enlos templos y ymagines profanados como en los edificios dela ciudad y saco della tan travajoso para aquella pobre gente y el vergonzoso medio del rescate...Para no desanparar aquella ysla tan ynportante...volviendose a edificar lo quemado y destruydo...con la brevedad que se requiere...Pues enlo demas que tratar tocante ala fortificación de la ysla yprovision de artilleria y cosas tan necesarias a su defensa..."* (AGI, INDIFERENTE, 741).

Otro de los problemas de difícil erradicación en todo el Caribe era el contrabando, que existía desde principios del siglo XVI. En 1577 Jerónimo de Torres, escribano de la Yaguana, población de la parte norte de La Española, explica en un memorial el gran comercio intérlope que se producía en esta época (AGI, PATRONATO, 259). Dicho comercio, cobra una diferente dimensión con las guerras de religión, haciendo escenario, a la zona norte de la isla, de bautizos protestantes con padrinos extranjeros y en la que se confiscaron en una visita pastoral unas 300 biblias luteranas.

En 1605 el gobernador Antonio Osorio recibió la orden de trasladar las poblaciones de la costa norte hacia el interior y arrasar y despoblar los lugares que habían sido foco de contrabando, orden que cumplió con todo rigor y dureza. Este suceso se conoce como las devastaciones de Osorio. Con las poblaciones de Bayaja y Yaguana se fundó Bayaguana y con Puerto Plata y Montecristi se fundó Monte Plata. Pero la medida no pudo ser más desgraciada. A los pocos años de ser devastada la región, el ganado cimarrón había crecido con extraordinaria rapidez y la banda norte se convirtió en refugio de bucaneros y piratas que sentaron las bases de lo que luego sería la colonia francesa de Saint-Domingue, que por la paz de Riswick pasó a ser dominio francés (Suárez Fernández, 1981).

Poco descansaron los españoles en el Caribe, pues el 23 de abril de 1655 llegó a las aguas de Santo Domingo una flota inglesa comandada por el almirante William Penn y el general Robert Venables, y constituida por 34 navíos de guerra, 7.000 marineros y 6.000 soldados. A pesar de su fuerza, fueron rechazados exitosamente por los hombres de Bernardino de Meneses, quienes gracias a una inteligente estrategia no sólo les impidieron tomar la ciudad de Santo Domingo, sino que además les obligaron a huir en retirada y les provocaron alrededor de 1500 bajas. Dicha flota puso rumbo a la desguarnecida Jamaica que tomaron sin mucho esfuerzo, mientras los españoles evacuaban por el norte, hacia Santiago de Cuba, a mujeres y niños.

También se produce en este mismo año la recuperación de la isla de la Tortuga, tomada por los franceses: *"Cartas con documentos del oidor Montemayor y Cuenca avisando lo sucedido en Santo Domingo con la armada y exercito de ingleses que intentaron apoderarse de ella: sobre las hostilidades de los holandeses por aquellos mares; de los bageles que han entrado en la tortuga despues de conquistada, de haber socorrido esta isla y limpiado de enemigos, de que es necesario resolver sobre la defensa de la tortuga por ser apetecida del enemigo y sobre otros asuntos relativos a estas dos islas"* (AGI, PATRONATO,273).

En definitiva, la reacción española ante tantos ataques y amenazas fue convertir las principales ciudades de las Antillas en inexpugnables baluartes militares que con el esfuerzo de las milicias locales y la tropa regular consiguió la defensa que se proponía. Para realizar dichas obras de fortificación y mantener las guarniciones era básico resolver el problema de la financiación, que se consiguió con el situado.

El situado era una cantidad que variaba en función del gasto de cada isla y que se libraba en lugares cuya Caja Real era lo suficientemente fuerte como para prestar a otras. Generalmente, el situado en las Antillas estuvo consignado en la Caja de México (Suárez Fernández, 1981).

Las obras de fortificación iniciadas a finales del siglo XVI continuaron a buen ritmo durante el XVII. En la década de 1640 se produce un nuevo interés por las fortificaciones, debido al gran acoso efectuado por los holandeses. Durante la primera mitad del siglo XVIII, las continuas guerras, en las que España se vio inmersa, espolearon al gobierno para acelerar y mejorar las obras de fortificación de todo el Caribe, y en esto tuvieron mucho que decir los ingenieros militares.

EL CAPITÁN PINEDA INGENIERO DEL PRESIDIO DE SANTO DOMINGO

Dos años después de que Pineda solicitara su regreso a la península situamos al ingeniero en Santo Domingo, pues en 1737 levanta el plano de la ciudad, según consta en la Cartoteca Histórica del Servicio Geográfico del Ejército. En 1738 dibuja la parte de la isla Española. En 1742 se le encarga reconocer y proponer la reedificación de la iglesia de Santa Bárbara, cuyo coste estimó en 5.389 pesos (Capel, 1983).´

En el libro: *Los Ingenieros Militares en España, siglo XVIII: Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*, además de la información antes señalada, los autores, Horacio Capel, entre otros, citan textualmente: *"Debió morir antes de 1772"* y, efectivamente, así fue, pero muchos años antes, pues leyendo detenidamente el documento: "Bienes de difuntos: Jerónimo de Pineda", del año 1754 (AGI, CONTRATACION, 5626) se puede afirmar que murió el 12 de enero de 1743, sólo un año después de que se le encargara la reedificación de Santa Bárbara.

Dicho documento de autos de bienes de difuntos consta de 242 hojas, tamaño folio, manuscritas y cosidas, cuya fecha de inicio es el 16 de enero de 1750 y que, curiosamente, no comienza con la muerte de Pineda, sino con la de su albacea testamentario, don Gonzalo de Castro y por haber llegado a conocimiento del juez de Santo Domingo que los bienes y caudales del difunto Pineda, estaban todavía, y tras una dilación de siete años, en poder de los herederos de Castro: *"Por quanto ha llegado a noticia de su señoría hallarse en poder delos herederos de Don Gonzalo de Castro Albacea que fue de Don Fernando de Pineda natural de Murcia en los Reynos de España el caudal que este dejo y en que instituyo por herederos sujetos que existen en dicha ciudad por tanto devía de mandar y mando se notifique a la viuda de dicho Don Gonzalo y demas sus herederos den quentas y razon de dicha testamentaria y remaniente liquido de los vienes que por fin y muerte del suso dicho Don Fernando entraron en su poder lo que cumpliran dentro de tercero dia para en su vista dar las providencias que correspondan en conformidad delo dispuesto en las leyes de estos Reynos y para que en lo sucesivo se cuiden semejantes dila ciones en remitir los caudales delos que mueren en esta ciudad".*

Lo que sigue tras la disposición del juez, en el folio 3 recto, es la carta del capitán Gonzalo de Castro en 1738, presentando la trascripción del testamento, a la letra, del capitán Pineda, que comienza en el folio 3 verso: *"En el Nombre de Dios Amen Sepan quantos esta carta de Poder para testar vieren como yo Dn Gerónimo de Pineda*

Yngeniero que soy del Presidio desta muy Noble y muy Leal Ciudad de Santo Domingo Puerto dela Ysla española Yndias del mar oceano hijo legítimo de Dn Sebastian de Pineda y Dª Maria Tebar aquel Difunto y esta viva naturales dela Ciudad de Murcia uno delos cinco Reynos de Andalucia...mi cuerpo sea sepultado en caso de ser mi muerte en esta ciudad en la Santa Yglesia Cathedral de ella... nombro e instituio por mi lexitima y unibersal heredera... ala dicha Dª Maria de Tebar mi madre lexitima...".

Sigue el inventario de los bienes con su valoración estimada de 2072 pesos y termina el inventario con la siguiente declaración: *"... no se taso la ropa de bestir por haver declarado los medicos ser preciso quemarla toda por haver muerto el dicho Dn. Fernando de mal contagioso como asi lo Zertificarian...Dn. Manuel de Herrera primer Cirujano dela Real Armada de el mar oceano medico Graduado y rebalidado por el Real Protomedico...Zertifico que en diversos tiempos asisti a Dn. Fernando de Pineda...por un afecto que padecia llamado phthisis con lenta calentura tos profunda escupos putridos y manifiesta consumpcion preternatural del cuerpo evidentes señales de llaga en el pulmon de quien me decia dicho Dn. Fernando se temia por que su mujer havia muerto en la Veracruz de esta enfermedad y que sentia dentro del pecho un estraño e intermitente escarbadero doloroso que frecuentemente le instimulaba ala tos en particular de media noche al dia y de aqui sele siguio una gran dificultad de inspirar y respirar y a poco tiempo despues el fluxo de sangre por la voca de que sele siguio improbisa muerte y por que conste donde combenga doy la presente a pedimiento del capitan Dn. Gonzalo de Castro en Santo Domingo a siete dias del mes de junio de mil setecientos y quarenta y tres".*

Le siguen varias cartas de la madre María de Tebar al Presidente que fue de la Casa de Contratación D. Alexo Rubalcaba: *"suplicando rendidamente a Vs. rendidamente (sic) se digne mandar participarme la disposicion testamentaria con que aya muerto el expresado mi hijo Dn. Fernando Geronimo de Pineda por que reconociendo algun interes pueda yo con las diligencias que combengan facilitar el que condusga para algun alivio ala suma pobreza ayudarme...de esta carta y humilde memorial valiendome dela proteccion del combento de religiosas descalzas de Mula en este obispado...".*

A partir de aquí comienzan una serie de pesquisas e interrogatorios para aclarar el valor de los bienes en especie y en metálico del difunto Pineda, sobre todo con la viuda y herederos del capitán don Gonzalo de Castro, que entregan lo que quedó después de pagar las deudas del difunto, funeral y entierro. Se entregan al juez 977 pesos con 5 reales y un tercio en dinero efectivo más 253 pesos en especie, que nadie ha comprado por miedo a la enfermedad, incluida una dragona (charretera) de perlas. El juez ordena se saque al pregón para que se vendan en almoneda y se rematen al mayor postor.

Como dato curioso, la viuda de don Gonzalo alega que no se había incluido en los bienes el valor de un esclavo de Pineda al que éste legó la libertad a su muerte y al que llamaban el mulatillo Juan.

En 1756 se constituye tribunal en Murcia para que los herederos de Jerónimo de Pineda reciban su herencia, siendo representante de la familia el segundo hermano, Pedro Pineda: *"Murcia Año de 1756. Informazion de Lexittimazion de Pedro Pineda y ottros consorttes vezinos de estta ciudad. Para perzivir la Herencia de Dn. Fernando Geronimo de Pineda..."* Para estas fechas, la madre de Fernando Pineda, que tuvo cinco hijos (Fernando, Pedro, Joseph, Juan y María), ya es difunta y sus herederos legales que serían sus hijos y nietos, que vivieran, deberían cobrar la herencia, con una particularidad, que al hijo único de la hermana de Pineda, María, ya fallecida, le correspondería la parte de su madre, pero éste se encontraba cautivo en Constantinopla: *"…como en la misma forma es cierto que Dª Maria de Pineda otra de los hijos de dicha Dª Maria de tebar y sebastián Pineda contrajo matrimonio con Diego Garcia y por su fallecimiento quedo por su hijo unico lejitimo Juan Garcia a quien siendo soltero le cautibaron los Moros mas tiempo aze de diez años…"*

Por fin, tras once años y gracias a las eficientes diligencias de los tribunales españoles por medio mundo, el administrador de los herederos de la familia Pineda recibe sus caudales en Cadiz: *"Dn. Joseph Alvarez Vecino y del Commercio deesta Ciudad en nombre de Pedro Pineda, y en el de Dn. Joseph Lopez Belmonte, como Curador, o Administrador judicial delos Caudales, existentes enla casa de defunctos de esta Real Audiencia y pertenecientes a Juan, y Librada Pineda, menores: a Joseph Pineda ausente, (cuios derechos representan tambien Bartholome Cavallero, como Padre de Matheo, Joseph, y Juan Antonio Cavallero, y Luis Ladron de Guevara como Marido de Fulgencia Cavallero, hermana de los tres referidos, y todos quatros Nietos del dicho Joseph Pineda) y assimismo a Juan Garcia de Pineda Cauptivo: vecinos que son todos dela Ciudad de Murcia e hijos Nietos, y Herederos de Dª Maria de Thevar y por su representacion, de Dn Fernando de Pineda su hijo que fallecio enla Ciudad de Sto. Domingo, por quienes presento los Respectivos poderes y substituciones en debida firma... en los autos sobre la entrega de mil siento setenta y nueve pesos y cinco reales puesta de moneda doble, que se han remitido por el Juzgado de defunctos de aquella Ciudad, y paran en caxa delos deesta Audiencia, porper-*

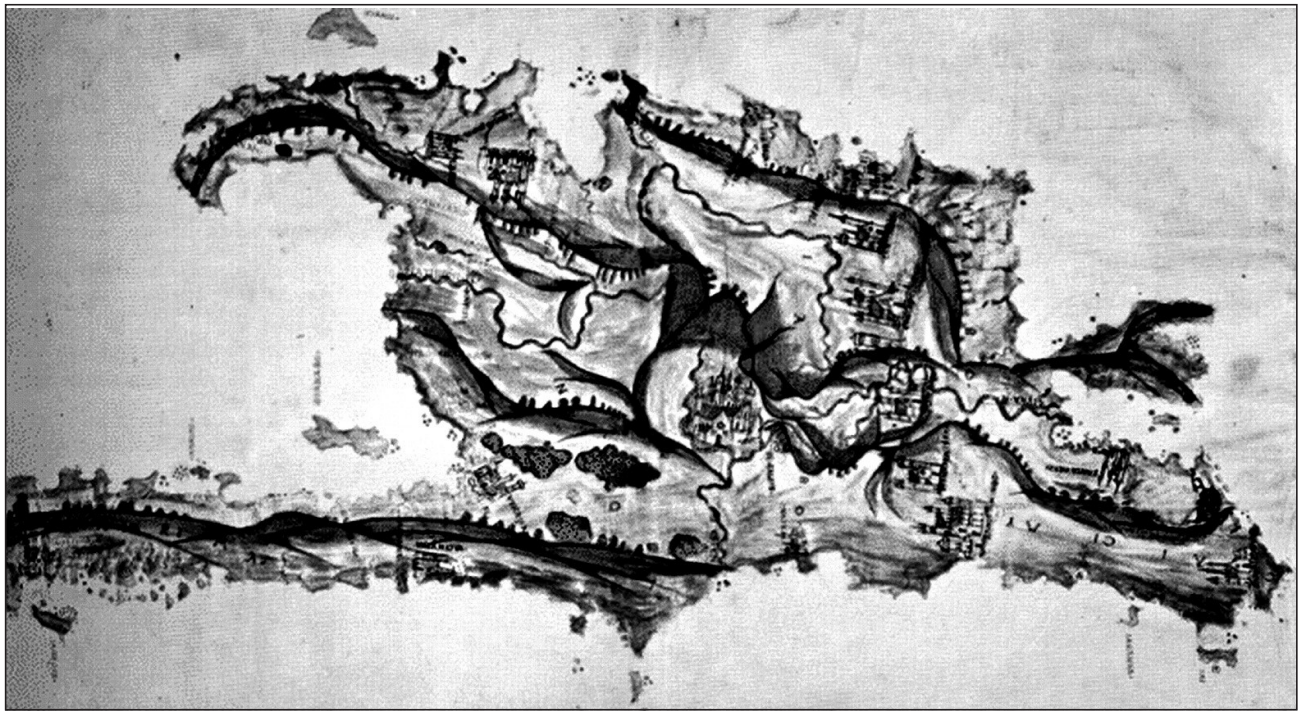

Isla de La Española

tenecientes ala Testamentaria del dicho Dn Fernando de Pineda = Digo: que a pedimiento del Señor fiscal, yen virtud dedespacho... que el dicho Dn Fernando de Pineda fue hijo lexitimo de Sebastian Pineda, y de Dª Maria de Thevar, que fallecieron: aquel en el año desetecientos seis; y esta en el setecientos quarenta y nueve: y hermano entero de Pedro Pineda, Joseph, Juan, y Dª Maria de Pineda que el dicho Joseph Pineda, haviendo casado con Josepha Paez, y tenido por su unica hija a Josepha de Pineda, se ausento e ignora su paradero de mucho tiempo a esta parte: que la dicha Josepha Pineda Caso tambien con Bartholome Cavallero, y por su muerte quedaron por sus hijos, y herederos unicos los Referidos Matheo, Joseph, y Juan Cavallero, como tambien Fulgencia Cavallero, muger del Luis Ladron de Guevara = que el Juan Pineda otro de los Hijos dela Dª Maria de Thevar Caso igualmente con Alexandra Gallegos: y a su muerte (deque constará en el Testamento de su Madre...) le heredó su unico hijo Sebastian de Pineda: quien casó con Cathalina Cathalan, dejando por sus unicos hijos y herederos alos referidos Juan y Alfonsa Librada de Pineda, emnores cuia Curaduria, o Administracion está encargada a el Dn Joseph Lopez Belmonte, uno de mis Mandantes.= Que la Dª Maria de Pineda, otra delos Hijos de Dª Maria de Thevar casó igualmente con Diego Garcia: y por su fallecimiento quedó por su hijo unico, y Heredero Juan Garcia a quien siendo soltero, cauptivaron los Moros, y llevaron a Constantinopla, donde para (segun Carta inserta en la misma informacion del fol.21,,): y su Curaduria está igualmente encargada ael mismo Dn Joseph Lopez.= Desuerte que eneldia no puede dudarse, que haviendo Heredado la Dª Maria de Thevar asu hijo, y deviendose porlomismo dividir su herencia en quatro partes, correspondientes asus quatro hijos y hermanos del defuncto, Pedro, Joseph, Juan y Dª Maria de Pineda todas ellas deven entregarseme en virtud delos documentos producidos: Respecto deque la del primero toca a el mismo dequien soi apoderado; la del segundo, tercero, y quarto a el mismo Joseph Pineda ausente = a Juan y Alfonsa Librada Pineda, menores = y ael Juan Garcia cauptivo, cuyas personalidades representa enfuerza dela havilitacion judicial delas justicias de Murcia (aquien toca el asumpto según Leyes comunes, y dela Carrera) el dicho Dn Joseph Lopez Belmonte dequien tambien tengo poder. Y no haviendo en estos terminos asumpto, quepueda demorar dicha entrega; ael logro de ella.

AVS Superioridad se sirva, haviendo por presentados dichos Poderes e informacion, mandar seme entrege inmediatamente...el liquido residual de dicha remesa.

...siendo regular, que la quarta parte respectiva del Cauptivo Juan Garcia requiera aplicar a su Rescate, segun lo pidio ensu Carta inserta en la informacion del fol. 21,,; paraloque en esta Ciudad seofrece mejor coyuntura, que enla de Murcia, especialmente si la notoria caridad de VSª quiere interesarse (como mas de una vez lo a hecho) con el Consul de Francia, y pasarle los oficios regulares para que los repita con su Embajador en Constantinopla sobre el dicho rescate; desde luego no se me ofrece reparo, en que por ahora y para el fin referido quede laparte del Cauptivo en caxa...[firmado] Joseph Alvarez.

Lealo el Señor Fiscal: lomandaron los Sres. Presidente y Oydores de la Real Audiencia y Cassa de la Contratacion de indias en Cadiz a diez y nueve de Junio de mil setecientos cinquenta y seis= [Firmas]".

JUAN GARCÍA DE PINEDA, CAUTIVO EN CONSTANTINOPLA

En el Archivo Histórico Nacional se conserva el expediente suscitado por el Fiscal del Consejo de Indias, a consecuencia de una suplicatoria remitida de la Audiencia de la Contratación de Cádiz sobre la satisfacción a Juan García de Pineda, que estaba esclavo en Constantinopla, de 432 pesos de la testamentaría causada por muerte de Fernando Jerónimo de Pineda, su tío: "Proceso fiscal sobre la herencia de Fernando J. de Pineda" (AHN, CONSEJOS, 20212).

Comienza en el año de 1773 e incluye una carta suscrita por el cautivo desde Constantinopla a D. Martín Tauste Blázquez, presbítero de la Catedral de Murcia y es como sigue: *"[al margen] Carta. Mui Señor mio; Despues de repetirme ala obediencia de VSSª; Paso a noticiarle como de Argel me mandaron a constantinopla con otros noventa y nueve Christianos, donde nos hallamos sin esperanza alguna de rescate (en poder del Gran turco) sino en quesea puesto empeño de alguno de los Embajadores de Francia, Inglaterra, Napoles, Emperador, o moscovita, y si entre estos hallase VSSª, algun medio, puede dilixenciando, que por otro medio no ay esperanza alguna; la noticia que VSSª, me refiere en su carta en la creencia que me ha dejado mi Abuelo... para mi alibio me ofrece, se servirá rendirmelo por medio deel Gral. de los Franciscos (sic) alos comisarios de Tierra Santa que residen en esta ciudad, como lo confio, y espero merecen en la Poderosa Proteccion de VSSª, y se servirá dar mis expresivas memorias a todos los mios, y VSSª las recivira con entrañable cariño, cuya vida prospere el cielo los ms. as. que puede, deseo y se merece. Constantinopla, y Julio catorce de mil setecientos cinquenta, y dos=B. L. M. v VSSª, sumh. s. y esclavo= Juan Garcia Pineda".*

Siguen una serie de suplicatorias del Fiscal de la Audiencia de Cádiz y otras cartas y gestiones del Bailío Sr. D. Julián de Arriaga, en Aranjuez, del Embajador de España en la Corte de Nápoles, y del Embajador de Francia en Constantinopla para conseguir el rescate del cautivo, se recibe la siguiente respuesta: *"M. P. S. El Fiscal se ha enterado de la carta del embajador de España en la Corte de Napoles, su fecha 12 de Febrero de este año, la que con Papel de 18 de Abril ultimo ha remitido el Señor Bailío Sr. Dn. Julian de Arriaga a fin de que el Consejo acuerde las Providencias, que estime conducentes. El asumto de la enunciada carta es relativo a lo que el Fiscal expuso en Respuesta de 9 de Julio de el año proximo pasado sobre que por el conducto de los Ministros de las Cortes que tienen comercio con la de Constantinopla donde residia cautivo Juan Garcia Pineda, se explorase la Voluntad de este en orden al destino de 432,, Pesos 4 reales y 7 maravedies que le pertenecian, como uno de los herederos de Don Fernando Geronimo de Pineda, que falleció en la Ysla Española... consequente a esto y a lo acordado por el Consejo: Parece haverse pasado oficio por el explicado Sr. Bº, al Referido Embajador de España en Napoles, y este Ministro lo practicó igualmente con el que aquel Soberano tiene en Constantinopla; de quien ha recibido las individuales noticias que explica en su Carta, y acredita con Documentos.*

Estas se reducen a que ha fallezido el cautivo Juan Garcia Pineda dexando una Hija de Legitimo Matrimonio contraido con una Armenia, pobre en quanto, a Vienes Temporales, pero rica de Virtudes, y buenas costumbres segun todo ello lo atesta, y Zertifica el Padre Gabriel Corbagi, de los Regulares de la compañía, y Parrocho del Baño, y de la Galera del Gran Señor.

En estas circunstancias advierte el Fiscal que con la muerte del cautivo, se há quedado en pie la dificultad; porque ahora resta savèr la Voluntad de la Hija de Juan Garcia, y la de su madre, bajo cuya Potestad y tutela permanece por su corta edad de diez años. Es verdad; que viviendo una, y otra pobremente, segun lo testifica el Padre Corbagi: no era estraño, se entregase a estas la cantidad de la Herencia de su difunto Padre, y Marido, paraque con ella pudieran alimentarse; o que dicho caudal se reserbase para Dote de la Hija, y que con este aliciente se le proporcionase Matrimonio; pero sin embargo es preciso ante todas cosas, examinar la Voluntad de dichas Personas, y savèr si su Animo es el de permanecer, y subsistir en Constantinopla como es Verosimil, siendo Armenia la Madre, y haviendo vivido tantos años en aquella Ciudad; en cuyo caso les seria provechosa la percepcion de la Herencia, cuya cortedad apenas podrà alcanzar para el Viage, si acaso intentasen benir a España.

Es cierto que en estos Reynos y Ciudad de Murcia existen Dª Jpha Pineda, Fulgencia Caballero Pineda, y otros parientes muy cercanos...y que en compañia de algunos de dichos Parientes pudiera permanecer criarse y educarse la Hija de Juan Garcia; pero tambien lo es que debe contarse con la Madre para no dexarla desamparada; y esto podrà tener sus dificultades, y repugnancias para con los Parientes de Murcia. Por todo ello es de sentir el

Fiscal de que por el mismo conducto del Embaxador de Napoles, se solicite saber con individualidad, si la Hija, y Muger del Difunto... quieren benir á estos Reynos, o permanecer en Constantinopla; y en este caso, qual es el destino que quieren dar a la herencia que corresponde á la Menor; peroque este examen no se fie al Padre Corbagi, sino es que lo practique por si mismo el Ministro Embaxador de Su Magestad el Rey de las dos Sicilias, ó por medio de Persona de su satisfaccion, enterandose, è informando del modo de vivir que tienen las expresadas...con las noticias necesarias: se podrá deliberar... o practicar diligencias con las Personas Parientas del Cautivo Pineda, existentes en Murcia paraque recojan amparen, y protejan las infelizes hija, y Muger de su difunto Pariente...se pase al Señor Baylio el oficio correspondiente, en los terminos que se practicò la bez pasada...Madrid, y Junio 13 de 1771.=

Carta y documentos posteriores remitidos al Señor Bailío D. Julián de Arriaga en Madrid:

"Verificado el arrivo a Alicante de la Viuda, y Familia de Juan Garcia de Pineda, esclavo, que fue del Gran Turco, y haviendo usado el Rey de su acostumbrada piedad, pagando los costos de sus viages hasta el citado Puerto; lo àviso à V.S... paraque haciendolo presente en el Consejo pueda procederse à finalizar la testamentaria del Difunto dn. Fernando Geronimo de Pineda...y enterar à los citados Herederos la cantidad que les corresponda...El Pardo 22 de Enero de 1773".

Nueva carta al Bailío:

"Resuelto por el Rey, que se ponga en podér del Governador de Alicante Conde de Baillencourt, la parte de herencia correspondiente ala viuda, e Hijos de Juan Garcia de Pineda... lo aviso à V. E. de orden de S. M. para que el consejo dè la providenzia conbeniente con la posible brevedad. Dios guarde à V. E. m. a. el Pardo 5 de Febrero de 1773".

Y así fue como tras treinta años de arduas y penosas diligencias la familia y los caudales, del ingeniero Pineda, llegaron por fin a buen puerto.

Pascual Santos López

ABREVIATURAS

AGI Archivo General de Indias.

BPR Biblioteca del Palacio Real. Madrid.

AHN Archivo Histórico Nacional

FUENTES DOCUMENTALES

• "Titulo Quince. De las Audiencias y Chancillerias Reales de las Indias", *La Recopilación de las Leyes de Indias,* 1680.
• AGI, (1725): "Fernando Jerónimo de Pineda", CONTRATACION, 5475, N.1, R.16.
• AGI, MÉXICO, 2445, Publicado en Calderón Quijano, J. A. (1984): *Historia de las fortificaciones en Nueva España,* Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC, Madrid.
• BPR, Mss. 873, fols. 296-297 v. Publicado en Calderón Quijano, J. A. (1984): *Historia de las fortificaciones en Nueva España,* Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC, Madrid.
• AGI, (1534): "Cédula", INDIFERENTE, 422, L.16, F.126V.
• AGI, (1586): "Consulta del Consejo de Indias", INDIFERENTE, 741, N. 58.
• AGI, (1655): "Conde de Peñalba y otros: invasión Santo Domingo y Tortuga", PATRONATO, 273, R. 8.
• AGI, (1754): "Bienes de difuntos: Jerónimo de Pineda", CONTRATACION, 5626, N. 4.
• AHN, (1770-1773): "Proceso fiscal sobre la herencia de Fernando J. de Pineda", CONSEJOS, 20212, EXP. 5.

BIBLIOGRAFÍA

• Caballero González, M. (2007): "Noticias desde Nueva España", *Revista Andelma,* Edita Centro de Estudios Históricos Fray Pasqual Salmerón, Cieza, pp. 30-35.
• Calderón Quijano, J. A. (1984): *Historia de las fortificaciones en Nueva España,* Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC, Madrid.
• Capel, H. [et al.] (1983): *Los Ingenieros Militares en España, siglo XVIII: Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial,* Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona.
• Suárez Fernández, L. (1981): "América en el siglo XVII. Evolución de los reinos indianos", *Tomo IX-2 de Historia General de España y América,* Ediciones RIALP, S.A.

CLÍNICA
S. BARTOLOMÉ

CENTRO DE RECONOCIMIENTO
DE CONDUCTORES Y
LICENCIAS DE ARMAS

Calle Mesones, 6
Teléf.: 968 76 12 37 - Fax: 968 45 63 14
30530 CIEZA (Murcia)